

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V.

VS.

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

EXPEDIENTE No. IN-057/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2052 /2014

México, D. F. a 28 de marzo de 2014.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 27 de enero de 2014
ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
IMSS
RESERVADO: En su totalidad el expediente.
PERIODO DE RESERVA: 2 años
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 27 de enero de 2015
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracs. IV y VI de la LFTAIPG, 26 frac. I y 30
RLFTAIPG
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social: Lic. Federico de Alba Martínez.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento de la delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

- 1.- Por acuerdo No. 115.5.157 de fecha 15 de enero de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 27 del mismo mes y año, el Director General Adjunto de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remitió escrito de fecha 10 de enero de 2014, por el cual [REDACTED] ALEJANDRO TORRES TOVAR, representante legal de la empresa ELECTROMEDICINA [REDACTED] presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR002-T197-2013, celebrada para la adquisición de tiras reactivas y entrega de glucómetros, lancetas y dispositivos de punción.-----
- 2.- Por escrito de fecha 24 de marzo de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 26 del mismo mes y año, el [REDACTED] representante legal de la empresa ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, respecto de la licitación pública Internacional antes citada, por así convenir a sus intereses.-----

CONSIDERANDO

- 1.- **Competencia.**-Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-057/2014.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/2052/2014

- 2 -

de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 24 de marzo de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 26 del mismo mes y año, visible a fojas 0289 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido al [REDACTED] representante legal de la empresa ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha 10 de enero de 2014, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados número LA-019GYR002-T197-2013, celebrada para la adquisición de tiras reactivas y entrega de glucómetros, lancetas y dispositivos de punción, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. **El inconforme desista expresamente;**

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. **Sobreseer en la instancia;..."**

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 24 de marzo de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 26 del mismo mes y año, por el cual el [REDACTED] representante legal de la empresa [REDACTED] C.V., se desiste de la acción intentada contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados número LA-019GYR002-T197-2013, el cual contiene la certificación del Acta de ratificación de contenido y firma número 3.095 de fecha 25 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Fabián Tommasi Méndez, Notario Público Número 57 del Estado de Jalisco, respecto al escrito de desistimiento de fecha 24 de marzo de 2014. -----

Sobreseimiento que el [REDACTED] representante legal de la empresa ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V., hizo constar en su escrito de fecha 24 de marzo de 2014, en los siguientes términos: "EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-057/2014... LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR002-T197-2013... Emilio Alejandro Torres Tovar, promoviendo en el expediente citado al margen superior derecho con todo respeto indico: Por este pliego y por así convenir a los intereses de mi representada, comparezco a desistirme expresamente de la inconformidad en la

4

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-057/2014.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/2052/2014

- 3 -

que se actúa...En virtud de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se declare el sobreseimiento y el archivo de la misma...Atentamente.. Guadalajara, Jalisco... 24 de marzo de 2014... [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el [REDACTED] representante legal de la empresa ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento [REDACTED] representante legal de la empresa ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR002-T197-2013, celebrada para la adquisición de tiras reactivas y entrega de glucómetros, lancetas y dispositivos de punción. -----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al [REDACTED] representante legal de la empresa ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V., a través del rotulón que se encuentra en las oficinas de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en el piso 9 de Melchor Ocampo No. 479 Col. Nueva Anzures,

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-057/2014.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/2052/2014

- 4 -

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en esta ciudad, toda vez que no señaló domicilio en el lugar que reside esta Autoridad Administrativa, como se dispone en el artículo 66 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiéndose fijar un tanto del presente acuerdo en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, lo anterior también tiene sustento en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature]

Lic. Federico de Alba Martínez

Para:

[Redacted box]

Lic. José Galindo García. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto mexicano del Seguro Social.- Av. Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.

c.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97, y 57-26-17-00 Ext 11732.

Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Espinoza de los Montero. Titular del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco.

MCCHS*ING*MJC*

ÓUPÁMPÖCE ÒP VUÁ ÒPŠUÚÁËV ÔWSUÚÁ
HÁÜCÔÔG PÁQYÁ FÍ ÁZUCÔÔG PÁQÔÔŠCÁ
ŠOVÖDÏËŠCÁP ÖUÏT ÔÔG PÁJÔWSVÖÁ
ÔUPÁÛŠUÚÁÛÜQÁ ÔUPVÔP ÔÁÖVUÚÁ
ÔUPÖÖP ÔÔŠÖË